

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

### Rad. No. 110014003-005-2020-00752-00

Teniendo en cuenta que no se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el proveído anterior, el despacho con fundamento en el Art. 90 del C.G.P. **RESUELVE**:

- 1.- RECHAZAR la presente demanda.
- **2.- DEVOLVER** por secretaría, la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose a la parte actora.

Secretaría proceda a librar los oficios correspondientes para la compensación.

## NOTIFÍQUESE,

# JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO Juez

#### JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.10 Fijado hoy 18 de febrero de 2021 a la hora de las 8: 00 AM  $\,$ 

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria



### Firmado Por:

# JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ddf3e7f5a9df05e8feb9aaade964f2662530a40746af7c1d60370c582bbc929**Documento generado en 17/02/2021 11:35:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica